

ANEXO I

-ENCARGADO DE TRABAJOS-

1. Formación

Título requerido: Habilitación de Encargado de Trabajos conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

Otra formación requerida (títulos, cursos y especializaciones):

- Valorable: Formación en PRL.

2. Experiencia requerida

Perfil técnico:

- **Años de experiencia:** +1 año de experiencia
- **Ámbitos de experiencia:**
 - Seguridad ferroviaria.
 - Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
 - Habilitación ET.
- **Valorable:** Experiencia previa en EMFESA*.

* Según Baremo de Méritos adjunto en la Convocatoria Pública de Empleo de EMFESA.

3. Competencias

➤ **Técnicas:**

- Manejo de Paquete Office, One-Drive, Outlook.

➤ **No técnicas:**

- Carnet de conducir tipo B.

4. Habilidades personales

- Trabajo en equipo.
- Buenas habilidades comunicativas.
- Agilidad en la resolución de problemas.
- Versatilidad.

5. Funciones Principales

Las funciones del puesto serán las establecidas serán a título orientativo y no exhaustivo:

- Vigilancia y seguridad de los trabajos cercanos a la vía, en coordinación y previa autorización del personal de Adif.
- En obras, coordinación de trabajos entre las distintas empresas adjudicatarias y Adif.
- Garantizar de manera continuada la seguridad en la línea y vías donde se encuentren los trabajos a realizar.
- Continua comunicación con el Puesto de Mando y con Circulación de Adif para asegurar los trabajos de cara a evitar accidentes.
- Todas aquellas funciones reconocidas por la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre.